

# Sesion 16.<sup>a</sup> ordinaria en 30 de junio de 1913

## I.—Acta aprobada

SESION 15 ORDINARIA EN 27 DE JUNIO DE 1913

Asistieron los señores Letelier, Barros, Búlnes, Burgos, Claro, Echenique, Eyzaguirre, Lazcano, Ochagavía, Reyes, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Walker Martínez i Yáñez i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de lei que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion del ferrocarril de Paine a Talagante.

Con el otro solicita el acuerdo del Senado para separar de su empleo el tesorero fiscal de Castro, don Alfredo Pequeño.

Quedaron para segunda lectura.

### Oficios

Uno de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien aprobar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que tiene por objeto conceder a don Javier Castellon Reyes el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargode cónsul de la República del Ecuador en Concepcion.

Se mandó archivar.

En la hora de los incidentes el señor Yáñez manifiesta que, por tratarse de una sesion especial acordada a pedido de Su Señoría i destinada al despacho del informe sobre reforma de la lei de 16 de setiembre del año 1884,

no puede tratarse de otros negocios e insinúa que se destine toda la sesion al despacho de este asunto.

El señor Lazcano, sin oponerse a la insinuacion del señor Senador, manifiesta su opinion en un sentido diverso.

Usan en seguida de la palabra los señores Barros Errázuriz, Búlnes, i Walker Martínez i espresan que no tienen inconveniente en aceptar la insinuacion del señor Senador por Valdivia.

El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública contesta las observaciones formuladas en sesiones pasadas, por el señor Senador Barros Errázuriz, sobre el no funcionamiento de la Escuela Normal de Preceptoras de Puerto Montt, declarando que desgraciadamente el hecho es exacto i que se debe, como lo espresó el señor Senador, a la falta de local.

El señor Claro Solar formula diversas observaciones dirigidas al señor Ministro de Hacienda con motivo de un decreto que ha visto publicado i que aumenta en cinco el número de abogados de la Defensa Fiscal.

Con motivo de estas observaciones usan de la palabra el señor Ministro de Hacienda i los señores Búlnes i Búrgos.

El señor Echenique llama la atencion al señor Ministro sobre un decreto del Ministerio de Hacienda que modifica las condiciones del contrato sobre las obras del puerto de San Antonio i le ruega se sirva traer los antecedentes del decreto en referencia.

El señor Barros Errázuriz usa de la palabra para recomendar al señor Ministro la composura del malecon de Puerto Montt, cuyo estado constituye un verdadero peligro para el público, para la plaza de la ciudad i para el edificio de la Aduana.

El señor Ministro manifiesta que traerá con mucho gusto los antecedentes solicitados por el honorable Senador por Lináres i aprovechará que el dia de mañana se reune la Comision de puertos para pedir los anteceden-

tes relativos a las observaciones formuladas por el señor Barros Errázuriz.

Terminados los incidentes i entrando a la órden del dia, se da lectura al informe de la Comision mista especial encargada de estudiar el proyecto formulado en la mocion del señor Senador don Luis Claro Solar, sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884.

Habienda llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesion.

A segunda hora no continuó por falta de número para formar quorum.

## II.—Asuntos de que se dió cuenta

### Mensajes del Ejecutivo

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las sumas consignadas en los ítem 1250, 1742 i 1752 del presupuesto vijente del Ministerio de Hacienda, para el pago de empleados suplentes i supernumerarios, para mayor cánon de arriendo de oficinas i para reparaciones de muelles i malecones en el presente año, han sido insuficientes para atender a las necesidades que en ellos se contemplan, como podeis imponeros en los estados adjuntos que tengo el honor de remitiros.

Los ítem 1608 i 1610 del mismo presupuesto, que consultan fondos para reconocimientos, planificacion, cateo i cubicacion de terrenos salitreros, no alcanzan a cubrir los gastos que demandan esos trabajos, como lo ha hecho presente en oficio el Delegado Fiscal de Salitreras, i seria mui sensible tener que suspender estos trabajos en el último trimestre del presente año, cuando con solo veinticinco mil pesos mas para cada ítem quedaria subsanada esta dificultad.

En el presupuesto de este año no se consultaron fondos para cuentas pendientes del Ministerio de Hacienda, referentes a años anteriores, que suman al rededor de cien mil pesos i que es indispensable cancelar.

Las cantidades que se inviertan en virtud de este suplemento no alterarán el cálculo de entradas i gastos del presente año ni influirán en la cuota asignada por la Comision Mista al presupuesto de Hacienda, porque, estando estinguida la deuda, se invertirá la cantidad de doscientos diez mil pesos consultada en el ítem 1758, para cancelar los intereses del cinco por ciento i amortizacion del dos por ciento de la emision de tres millones de pesos au-

torizada por la lei número 2,858, de 19 de febrero de 1906.

Por lo espuesto i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Hacienda que a continuacion se indican:

Ítem. 1250. Para pago de sueldos a los empleados superuumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, veinte mil pesos.

Ítem 1742. Para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas, que estén situadas en localidades en donde no existen edificios fiscales adecuados al objeto, diez mil pesos.

Ítem 1752. Para reparaciones de muelles i malecones durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que su valor exceda de diez mil pesos, treinta mil pesos.

Ítem 1608. Reconocimiento i planificacion, veinticinco mil pesos.

Ítem 1610. Para cateos i cubicaciones de los terrenos destinados a la venta, veinticinco mil pesos.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de cien mil pesos en atender a los gastos que demande la cancelacion de las cuentas pendientes del Ministerio de Hacienda.

Santiago, 25 de junio de 1913.—R. BARROS LUCCO.—*Arturo Alessandri*.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El presupuesto de Guerra vijente designa solo cien mil pesos para atender a la reparacion de edificios militares, suma del todo insuficiente, si se atiende a los numerosos cuarteles i establecimientos del Ejército que existen en el pais.

Oportunamente presentaré a vuestra consideracion un proyecto de lei, para solicitar un suplemento con el objeto de subvenir a estas necesidades i continuar construcciones que se encuentran paralizadas por falta de fondos.

Entre estas últimas hai una que admite dilacion. Los almacenes jenerales de vestuario están en uno de los pabellones del edificio del Internado Barros Arana. Como este edificio no se construyó para el objeto a que

ahora ha sido destinado, carece de las condiciones de seguridad que, para casos de incendio, son indispensables en almacenes en que se guardan grandes cantidades de vestuario, equipo de tropa i artículos que debe usar la caballería.

Para remediar tales inconvenientes, se ha estudiado la construccion de muros corta-fuego, i, segun los estudios hechos por el Ministerio, se necesitarian cuatro de estos muros, cuyo costo seria de treinta i dos mil ciento cincuenta i cuatro pesos.

Tambien es indispensable dotar a los almacenes de un ascensor eléctrico para la carga, tal como lo tienen los Arsenales de Guerra, con buen resultado i economía. El costo asciende a quince mil pesos.

En vista de estos antecedentes, oido el Consejo de Estado, tengo la honra proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta i siete mil ciento cincuenta i cuatro pesos en la adquisicion de un ascensor eléctrico i en la construccion de cuatro muros corta-fuego en los Almacenes Jenerales del Ejército.

Santiago, 24 de junio de 1913.—R. BARRAS LUCCO.—*Jorje Matte.*

**Oficios de la Honorable Cámara de Diputados**

Santiago, 28 de junio de 1913.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede un suplemento de setenta mil pesos al ítem 1,769, partida 10 del presupuesto de Justicia, que consigna fondos para el pago de empleados suplentes.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 413, de fecha 20 de diciembre de 1911.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.—*E. González Edwards*, pro-Secretario.

Santiago, 28 de junio de 1913.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir diversas cantidades en el pago de pensiones, jubilaciones, premios de constancia, gastos de entierro i funerales, pago de la guardia especial del Cuerpo de Inválidos

de Santiago, pagos que deben de hacerse en virtud de sentencias judiciales i en pago de gratificaciones para sub-oficiales i soldados, etc.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 304, de fecha 1.º de setiembre de 1910.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.—*E. González Edwards*, pro-Secretario.

Santiago, 28 de junio de 1913.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veintitres mil quinientos treinta i un pesos cincuenta i nueve centavos, oro de dieciocho peniques, i la de dos mil ciento veintidos pesos veinticinco centavos, moneda corriente, en el pago de los sueldos de los mecánicos que se han enviado a Europa.»

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.—*E. González Edwards*, pro-Secretario.

Santiago, 28 de junio de 1913.—Con motivo de la mocion, informes i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— En atencion a los servicios prestados al pais por el estudiante de medicina don Marcos A. Macuada Ogalde, fallecido durante la epidemia de fiebre amarilla en Tocopilla, concédese, por gracia, a sus padres i hermanas solteras, una pension de tres mil seiscientos pesos anuales, de la que disfrutarán por partes iguales dichas personas, sin derecho a acrecer.»

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.—*E. González Edwards*, pro-Secretario.

**Informe de la Comision de Hacienda**

Honorable Senado: La Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobacion al proyecto de lei que determina el viático de

que deberán gozar los inspectores de oficinas fiscales, los de tesorerías municipales i los de la Oficina Central de Estadística, mientras permanezcan fuera de la capital en el desempeño de sus funciones, fijándolos para los primeros i segundos en veinte pesos i para los últimos en quince.

Vuestra Comisión de Hacienda ha tomado en consideración las razones en que se funda dicho proyecto i estima equitativas esas asignaciones, atendido el considerable encarecimiento de la vida en estos últimos años i la categoría de los empleados fiscalizadores de las oficinas nombradas.

En consecuencia, os propone que apruebeis el proyecto referido en la misma forma en

que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1913.  
—*Manuel Salinas*—*G. Búrgos*.—*Pedro N. Montenegro*.—*José M. Cifuentes*, secretario.

### Oficio del Consejo de Defensa Fiscal

Santiago, 13 de junio de 1913.—Tengo el honor de remitir a US. sesenta ejemplares de la Memoria del Consejo, de los trabajos efectuados en el período de tiempo comprendido entre el 15 de enero de 1911 i el 15 de enero de 1913.

Dios guarde a US.—*G. Germain*.